



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2018**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR**

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 26, de fecha 1 de febrero de 2018, en el que se publica la Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia.

2.- B.O.R.M. número 27, de fecha 2 de febrero de 2018, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Decreto número 4/2018, de 24 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia.

-- Resolución de 11 de enero de 2018 de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de diciembre de 2017, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Sagrado Corazón" de San Javier.

3.- B.O.R.M. número 28, de fecha 3 de febrero de 2018, en el que se publica la Orden de 27 de diciembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, curso 2017/2018.

4.- B.O.R.M. número 29, de fecha 5 de febrero de 2018, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a licitación del contrato de servicio de emergencias municipal.

5.- B.O.R.M. número 30, de fecha 6 de febrero de 2018, en el que se publica anuncio de la Demarcación de Costas de Murcia, de información pública sobre solicitud de autorización de ocupación del DPMT, por plazo de cuatro años, para instalación de toldo móvil, mesas y sillas frente al número 5 del Paseo Marítimo de Colón de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier, entre los hitos DP-41 y DP-42, del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por orden ministerial 7/8/2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de la siguiente comunicación de interés:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 189/2016, seguido a instancia de la mercantil Urbanizadora Sector 13 A-1, S.L., versando el procedimiento sobre ejecución subsidiaria en materia de urbanismo.

La sentencia estima el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 24/2018



Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 24/18 y ordenar el pago, por importe total de 12.990,07 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Negociado de Festejos y al Negociado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 25/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 25/18, por importe total de 30.408,56 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal de Protección Civil y a la Concejal de Servicios Sociales, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 43 Y 56/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 5.547,92 euros, para la analítica de vertidos al Mar Menor en dos puntos de la Ciudad del Aire, y su disposición a favor de la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia SA.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.961 euros, para el suministro y plantación de 100 pinos Halepensis en San Javier, y su disposición a favor de Adela Sanchez Melgarejo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de Sección de Medio Ambiente y al Arquitecto Técnico Municipal, a sus efectos.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal don Jerónimo Molina García.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la explotación del servicio de cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.-Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, POR RAZONES ARTÍSTICAS, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LOS ARTISTAS QUE SE INTEGRARÁN EN EL PROGRAMA DE LA XXI EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de la XXI Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier, durante los meses de junio y julio de 2018.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, por razones artísticas, sin anuncio de licitación y con varios criterios de adjudicación, de los artistas que se integrarán en el programa de la XXI Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011. Además de lo anterior, y dado que se prevé expresamente que, además de las empresas o artistas expresamente invitados, se aceptarán las ofertas de empresas o artistas que, reuniendo los requisitos legales exigidos, se presenten por propia iniciativa, que se publique el correspondiente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier, con concesión de un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 320.650 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación de los artistas de la XXI Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

8.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

PIZZERÍA, SITUADA EN EL PUERTO TOMÁS MAESTRE, LOCAL NÚMERO 18, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder a doña \_\_\_\_\_, licencia de actividad para la ampliación de una pizzería, situada en el puerto Tomás Maestre, local 18, de La Manga del Mar Menor.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 15 de enero de 2018, por el Ingeniero Superior Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier ( publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben

ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia posible a los vecinos y empresas cercanas.

e) Asimismo, antes del inicio de la actividad, y en todo caso, en el plazo de tres meses, deberá justificar el cumplimiento de la Orden de 15 de Octubre de 1991, de accesibilidad en el acceso al local desde vía o espacio público, y grafiará todo su recorrido y dimensiones geométricas en un plano.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

#### 9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal a doña \_\_\_\_\_, para la adecuación de local como vivienda, situado en la Urbanización Castillos de Mar, bloque sur, bajo número 3, en La Gran Vía de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- <u>Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 23.136,25 euros.	
- Tramo: De 18,030,37 a 30.050,61 euros.	240,40 euros.
- Abonado:	240,40 euros.
- Importe de la tasa pendiente de abono:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 23.136,25 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota tributaria:	809.77 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de ICIO pendiente de abono	809.77 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>1.050,17 euros.</u>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y fiscalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la fiscalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios "Edificio Girasol", para las obras consistentes en la reparación estructura del edificio, situada en la calle Los Porches, número 19, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y

efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 37.661,00 euros.	
- Tramo: De 30.050,62 a 60.101,21	450,76 €
- Abonado	0,00 €
- Importe Tasa Licencia pendiente	450,76 €
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 37.661,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- CUOTA TRIBUTARIA	1.318,16 €
- Abonado:	0,00 €
- Importe ICIO pendiente: 1.318,16 €	
<u>Total</u>	<u>1.768,92 €</u>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Ala 30, Sociedad Limitada, para la construcción de una edificación para la ampliación de un centro de venta de plantas y elementos de jardinería, situado en la Avenida Pinatar (antigua CN-332, km 24,5), de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

**Segundo.-** La mercantil interesada ha depositado una fianza, por importe de 39.714,27 euros, para garantizar la implantación de servicios, de conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 49.054,31 euros.	
- Tramo:	450,76 euros.
- Abonado:	450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 49.064,31 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	1.716,90 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.716,90 euros.
<b>IMPORTE</b>	<b>2.167,66 euros.</b>

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

## 10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

**Segundo.**- Adjudicar el contrato del citado servicio, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con el compromiso de UTE, formado por las mercantiles Eurovértice Consultores, S.L., con número de C.I.F. B73419269 y Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L., con número de C.I.F. B18393132, en la cantidad de 34.557,60 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.**- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde

de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE IVA INCLUIDO</b>
AÑO 2018 (MES DE MARZO A DICIEMBRE)	28.798,00 €
AÑO 2019 (MES DE ENERO A DICIEMBRE)	34.557,60 €
AÑO 2020 (MES DE ENERO A FEBRERO)	5.759,60 €

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Asesor Jurídico, don Jesús García Bueno, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Inspector General de Servicios Municipales, al Asesor Jurídico como responsable del contrato, al negociado de Servicios Públicos y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 81.676,52 euros, IVA incluido, destinado a la celebración del Carnaval de Santiago de la Ribera 2018, según el detalle que seguidamente se indica:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PARTIDA 33800-20300 Alquileres Festejos, Maquinaria , Instalación y Utillaje	57.249,34.-€
PARTIDA 33800-22610 – Festejos Populares	18.059,30.-€
PARTIDA 33800-22602 –Publicidad y Propaganda	2.844,71.-€
PARTIDA 33800-22109 – Festejos Material Diversos	3.523,17.-€
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>	<b>81.676,52.- €</b>

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y diez minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 21 de febrero de 2018



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

